



Introducción al monográfico: Violencia contra las mujeres y feminicidio

Presentation of the special issue: Violence against women and femicide

Aimée Vega Montiel

Recibido: 01/12/2023

Aceptado: 31/01/2024

Conceptualizar la violencia contra las mujeres constituye la contribución más transformadora del Feminismo a los derechos humanos de las mujeres. Al definir la violencia contra las mujeres como consecuencia de la discriminación, el Feminismo logró sacarla del ámbito de la esfera privada y señalar su carácter estructural, enraizada en prácticas e instituciones; así como diferenciarla de otros tipos de violencia social.

Siguiendo a la antropóloga Marcela Lagarde, el ejercicio de la discriminación y la violencia contra las mujeres, implica la negación de sus derechos y su existencia. La violencia contra las mujeres incluye cualquier agresión física, psicológica, sexual, patrimonial, económica y feminicida, dirigida contra las mujeres por el hecho de serlo. Debido a su carácter estructural, la violencia contra las mujeres es sostenida por la sociedad y por el Estado: desde la familia hasta la comunidad, pasando por las instituciones públicas y privadas, incluidas la escolar, laboral, los partidos políticos y hasta las industrias culturales, incluidos los medios y la comunicación digital.

Parte central de la construcción feminista, ha sido la identificación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres -que refieren a las formas y ámbitos donde es perpetrada. En dicha tipología, la conceptualización del Feminicidio como un crimen de odio contra

Aimée Vega Montiel es investigadora en Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México. ID: 0000-0002-2521-2021

Cómo citar este artículo Vega Montiel, Aimée (2024). Introducción al monográfico: Violencia contra las mujeres y feminicidio. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 9 (1), 01-04. doi: <https://dx.doi.org/10.17979/arief.2024.9.1.10410>

las mujeres, por el hecho de ser mujeres, ha sido fundamental para develar que las mujeres viven en sociedades en las que existe una enorme tolerancia social a la violencia contra las mujeres, sostenida por Estados que reproducen ese orden patriarcal.

Para eliminar la violencia contra las mujeres, el Feminismo ha propuesto una solución estructural, diseñando mecanismos para su prevención, atención, sanción y reparación del daño. Estos mecanismos incluyen instrumentos normativos, políticas públicas, metodologías con perspectiva de género para el acceso a la justicia, fiscalías especializadas y sistemas de indicadores como mecanismo de rendición de cuentas. Ello en su conjunto, ha logrado la transformación institucional, a través por ejemplo de la creación de mecanismos como el Comité de Expertas de la CEDAW, la Relatoría Especial sobre Violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias, de la ONU, y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará (MESECVI), entre otros.

Dicha transformación incluye cambios sociales y culturales. En este marco, un logro muy significativo resulta de la pedagogía feminista que ha puesto en la sociedad saberes, mecanismos y lenguajes para nombrar e identificar la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades. Hoy, gracias a esa pedagogía, millones de mujeres en el mundo amplifican su exigencia de justicia.

El objetivo de este monográfico sobre Violencia contra las Mujeres y Femicidio, es analizar el proceso de conceptualización y transformación institucional que ha seguido el Feminismo para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El artículo inaugural, es un testimonio histórico de dicha construcción. En *Por la vida y la libertad de las mujeres: Fin al Femicidio*, la antropóloga feminista Marcela Lagarde, da cuenta del proceso que dio origen a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México. Impulsada desde el paradigma de los derechos humanos de las mujeres, esta Ley constituye el mecanismo toral para enfrentar la violencia feminicida y cada violación a los derechos de las mujeres, así como la impunidad social y del Estado.

En *La violencia contra las mujeres desde el ámbito jurídico y programático: Una reflexión desde México*, la abogada y Andrea Medina y la antropóloga Liliana Vargas, ambas defensoras de los derechos humanos de las mujeres, analizan los avances y retrocesos en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México, a tres décadas de su reconocimiento formal en la norma y en el marco programático internacional de los derechos humanos.

Contar para que cuente: indicadores de progreso de la Convención de Belém do Pará, es un documento testimonial en el que Laura Pautassi y Natalia Gherardi, creadoras del Sistema de Indicadores de la Convención Belém Do Pará, dan cuenta del proceso de implementación de los indicadores de progreso adoptados por el MESECVI para medir el cumplimiento de la Convención. Este sistema de indicadores constituye un hito en la construcción de los derechos humanos de las mujeres en el mundo, pues la información que ofrece, no sólo es indispensable para orientar la labor de los Estados, sino que además es de gran utilidad para la ciudadanía, la academia y la sociedad civil en su trabajo de monitoreo y exigibilidad para avanzar en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En *Violencia política contra las mujeres en el ámbito local: Una experiencia de intervención feminista con enfoque territorial*, la activista y defensora de los derechos políticos de las mujeres Muriel Salinas, da cuenta de la tipificación de la violencia política en el marco normativo y de la influencia del activismo feminista en la consolidación de su construcción institucional. En particular, analiza un modelo de intervención feminista exitoso: los Nodos Regionales, que en el estado de Guerrero (México) ha permitido prevenir y atender la violencia política, y con ello favorecer el acceso de las mujeres a la justicia.

Un componente fundamental del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es contar con la garantía del derecho a la información. Mónica Maureira, comunicóloga feminista y actual representante de Chile ante el Comité de Expertas del MESECVI de la Convención Belém Do Pará, advierte en *Acceso a la información como derecho de las mujeres a una vida libre de violencia* que la generación de información acerca de graves

violaciones a derechos humanos, ha sido una pieza fundamental en los procesos de refundación democrática. La información, nos dice la autora, permite conocer la verdad, prevenir la violencia contra las mujeres y establecer mecanismos de reparación para las víctimas y sus familias. Sin embargo, la persistencia de la violencia contra mujeres y niñas, y la prevalencia de estereotipos de género en la producción de información pública y las narrativas, depositan en las organizaciones feministas y en las familias de las víctimas las responsabilidades que los Estados debieran cumplir en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Una de las construcciones más recientes en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, está conformada por la conceptualización teórica y normativa de la violencia que es perpetrada en y a través del ecosistema digital. *En Violencia sociodigital contra las Mujeres*, las académicas y activistas Aimée Vega Montiel, Adina Barrera, Daniela Esquivel y Carolina Pacheco evidencian que se trata de una de las modalidades de la violencia contra las mujeres que más atención ha recibido en los años recientes debido a sus graves efectos en la integridad psicológica, sexual y física de millones de mujeres en el mundo. No obstante, han sido identificadas más de una veintena de conductas asociadas a la violencia sociodigital contra las mujeres, con base en el análisis de casos se evidencia que el desarrollo de marcos normativos y políticas públicas continúa siendo incipiente y sin un enfoque integral que permita contar con mecanismos de prevención, atención, sanción y reparación del daño con miras a su eliminación.

En la sección de entrevista, la socióloga Adriana Lecona charla con la abogada y defensora Alda Facio, en ocasión del 30 aniversario de la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena, en la cual la Organización de las Naciones Unidas reconoció que los derechos humanos de las mujeres, también son derechos humanos.

Cierra el monográfico la reseña del libro *Claves Feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres*, de Marcela Lagarde, en una nueva edición publicada por Siglo XXI. Las académicas Yailuma Leyva y Valeria Román profundizan en el análisis de esta obra, considerada un hito en la teoría feminista latinoamericana.